N.º 45

EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A

ASESORIA DE CONTROL INTERNO

INFORME FINAL DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

MONITOREO TÉCNICO AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 225003 – AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

PERIODO EVALUADO:
07 DE NOVIEMBRE DE 2025 AL 31 DE AGOSTO DE 2026

Elaborado:
15 DE OCTUBRE DE 2026

CONTENIDO

INFORMACIÓN GENERAL: 3

DESARROLLO DEL INFORME: 3

OBJETIVO 3

ALCANCE 3

LIMITACION DEL ALCANCE (SI APLICA) 4

MARCO LEGAL 5

RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO 6

CONCLUSIONES 18

RECOMENDACIONES 19

INFORMACIÓN GENERAL:

NOMBRE DEL INFORME:	Informe final de seguimiento y evaluación – Monitoreo técnico al Contrato Interadministrativo No. 225003 suscrito entre la Agencia Nacional de Hidrocarburos y ENTerritorio S.A.
TIPO DE INFORME:	Informe de seguimiento – Monitoreo.
DESTINATARIOS:	Álvaro Vílora Romero – Gerente de Unidad, Grupo de Desarrollo de Proyectos 3.
FUENTE DE INFORMACIÓN:	Grupo de Desarrollo de Proyectos 3; expediente del Contrato Interadministrativo No. 225003; expediente del Contrato de Obra No. 2260085; documentos del proceso de Interventoría Integral INA-040-2026; informes de gestión, actas, comunicaciones y papeles de trabajo del monitoreo técnico.
EMITIDO POR:	Asesoría de Control Interno – Orlando Correa Núñez, Asesor con Funciones de Control Interno.
AUDITOR:	Sory Lisseth Nossa Núñez – Contratista, Asesoría de Control Interno.

DESARROLLO DEL INFORME:

OBJETIVO

Evaluar, desde el componente técnico, la gestión y los controles aplicados en la ejecución del Contrato Interadministrativo No. 225003 suscrito entre la Agencia Nacional de Hidrocarburos y ENTerritorio S.A. y su contratación derivada, verificando la estructuración técnica, los requisitos previos al inicio del proyecto, la programación y el avance, la calidad de los productos, las novedades técnicas, el recibo y entrega de productos y el cumplimiento de los perfiles de personal, con corte al 31 de agosto de 2026.

ALCANCE

La revisión comprendió el periodo entre el 7 de noviembre de 2025, fecha de inicio del Contrato Interadministrativo No. 225003, y el 31 de agosto de 2026. El análisis se limitó al componente técnico y se concentró en el proyecto de caracterización geológica y estratigráfica de la Cuenca Paleozoica en el Foreland de los Llanos Orientales, mediante la perforación del pozo estratigráfico ANH-PALEOZOICO-1X, localizado en el municipio de San Juan de Arama, Meta.

La perforación del pozo estratigráfico ANH-PALEOZOICO-1X tiene como propósito obtener información directa del subsuelo, recuperar y analizar núcleos de roca, realizar muestreos de flora y fauna paleozoica y obtener registros eléctricos del pozo, que permiten medir y conocer las propiedades de las formaciones geológicas atravesadas durante la perforación, así como realizar estudios tomográficos de las muestras recuperadas.

La información obtenida permitirá reducir la incertidumbre existente sobre el subsuelo, fortalecer el conocimiento geocientífico de la región y evaluar su potencial exploratorio y energético, incluyendo sistemas petrolíferos y recursos emergentes como el hidrógeno natural, como insumo para orientar futuras actividades de exploración.

La revisión incluyó el Contrato de Obra No. 2260085, suscrito con el Consorcio Paleollanos por $96.329.034.883,00, y el proceso de selección de la Interventoría Integral INA-040-2026, cuyo presupuesto oficial fue de $2.500.693.996,29.

Se aplicaron seis pruebas consolidadas de auditoría:

- Estructuración técnica
- Requisitos técnicos previos
- Avance y seguimiento técnico
- Calidad
- Novedades técnicas, recibo y entrega
- Verificación de la oferta y perfiles de personal.

LIMITACION DEL ALCANCE (SI APLICA)

El análisis se realizó con la documentación disponible en los expedientes y con la información aportada para el monitoreo.

- Al 31 de agosto de 2026, la ejecución física del pozo no había iniciado y aún no se contaba con la Interventoría Integral, debido a que el proceso de selección INA-040-2026 se encontraba en curso.

Durante agosto de 2026 se habían adelantado las etapas de recepción y evaluación de ofertas del proceso de selección de la Interventoría Integral INA-040-2026. Sin embargo, al 31 de agosto de 2026, el proceso aún no había culminado y no se contaba con un contrato de Interventoría iniciado, situación que impedía autorizar el comienzo de las obras civiles y la perforación del pozo.

- La documentación contractual estableció los perfiles mínimos del personal requerido para la ejecución del Contrato de Obra No. 2260085, definiendo para los diferentes cargos requisitos de formación académica, experiencia general, experiencia específica, dedicación y demás condiciones particulares aplicables. Durante la revisión se evidenció que el contratista presentó documentación relacionada con el personal propuesto; sin embargo, al 31 de agosto de 2026 no se contó con soportes individualizados suficientes que permitieran verificar integralmente, para todos los perfiles exigidos, el cumplimiento de los requisitos contractuales de formación y experiencia.

En consecuencia, al corte del monitoreo no fue posible emitir una conclusión definitiva sobre el cumplimiento de la totalidad de los perfiles requeridos.

- Al corte del monitoreo, no se habían efectuado pagos al Consorcio Paleollanos en desarrollo del Contrato de Obra No. 2260085. De acuerdo con las condiciones contractuales, el primer pago correspondía al 20% del valor del contrato y estaba condicionado al recibo a satisfacción de los productos establecidos y a su aprobación por parte de ENTerritorio S.A. y la Interventoría, según correspondiera.

Para acceder a este primer pago, el Documento de Caracterización de la Necesidad estableció, entre otros, la entrega de los siguientes productos y condiciones:

- Programa Detallado de Trabajo (PDT) y cronograma ajustado del proyecto, aprobados por ENTerritorio S.A. y la Interventoría.
- Contratación del personal mínimo exigido.
- Prognosis del pozo, correspondiente a la estimación previa de las formaciones geológicas y profundidades esperadas durante la perforación.
- Estado mecánico inicial propuesto para el pozo.
- Informe técnico del pozo, que incluía el inventario de información técnica disponible, trabajo de campo, marco estratigráfico y marco estructural.
- Informe preliminar de perforación, que comprendía, entre otros aspectos, el cronograma de perforación, prognosis geológica, estado mecánico inicial, programas de adquisición de núcleos, fluidos y cementación, y AFE proyectado.
- Forma 4CR – “Intención de Perforar” (Permiso para Perforar)
- Forma 5CR – “Informe Quincenal” (Reporte Quincenal de Perforación), requeridas para el seguimiento y control de las actividades de perforación del pozo por parte de la Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH).
- Informe de adecuación de las vías de acceso a la locación.
- Plan de Manejo Ambiental.
- Consulta previa, cuando resultara aplicable.
- Plan de Gestión Social.

Estos productos debían ser entregados y recibidos a satisfacción conforme a las condiciones establecidas contractualmente antes de efectuar el primer pago.

MARCO LEGAL

Para la evaluación del componente técnico se tomaron como criterios las obligaciones, requisitos y condiciones establecidos en el marco contractual, técnico y normativo aplicable al proyecto.

En particular, se consideraron los siguientes documentos:

- Contrato Interadministrativo No. 225003 suscrito entre la Agencia Nacional de Hidrocarburos y ENTerritorio S.A., sus anexos y el Otrosí No. 1.
- Plan Operativo del Contrato Interadministrativo No. 225003.
- Anexo Técnico del pozo estratigráfico ANH-PALEOZOICO-1X, que definió las especificaciones y lineamientos técnicos de referencia para la perforación, recuperación de núcleos, muestreo, registros eléctricos, estudios tomográficos y actividades asociadas a la locación y accesos.

- Contrato de Obra No. 2260085 y su Anexo de Condiciones Contractuales.
- Documentación contractual del proceso de Interventoría Integral INA-040-2026
- Manual de Supervisión e Interventoría de ENTerritorio S.A.:
 Numeral 12 – Obligaciones administrativas del Interventor
 Numeral 13 – Obligaciones técnicas del Interventor
 Numeral 14 – Control de diseños
 Numerales 16, 17 y 18 – Referenciados contractualmente para el ejercicio de la supervisión.
 Numeral 20 – Funciones técnicas del Supervisor
- Manual de Contratación de ENTerritorio S.A.:
 Numeral 28 – Invitación abierta
 Numeral 37 – Requisitos para la ejecución de los contratos
 Numeral 44 – Interventoría y supervisión contractual.
 Numeral 45 – Modificaciones, suspensiones, prórrogas y adiciones de recursos
- Plan de Manejo Ambiental – PMA – específicamente sobre el proyecto de perforación del pozo estratigráfico ANH-PALEOZOICO-1X, medidas de manejo ambiental y los componentes de seguimiento, monitoreo, contingencia, abandono y restauración del área intervenida.

Los principales riesgos evaluados fueron:

- Riesgo 1 - inicio de actividades físicas sin cumplir las condiciones habilitantes
- Riesgo 2 - Afectación del plazo contractual por programación insuficiente o retrasos en actividades previas
- Riesgo 3 - ejecución con documentación técnica pendiente de revisión o aprobación
- Riesgo 4 - participación de personal sin acreditación completa de los perfiles exigidos.

Para estos riesgos se evaluaron los siguientes controles:

- Control de habilitación del inicio material de la obra
- Control de revisión de la programación técnica
- Control de revisión documental técnica y control de verificación de perfiles.

La aplicación de estos controles se verificó frente a las obligaciones contractuales y demás criterios técnicos y normativos aplicables al proyecto.

RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO

Caracterización del proyecto y estado contractual

El Contrato Interadministrativo No. 225003 tenía un valor total de $109.467.828.077,00, los cuales se discriminan así:

- $103.994.436.673,00 correspondían a recursos de inversión destinados a la ejecución del proyecto.

- $5.473.391.404,00 a la cuota de gestión a favor de ENTerritorio S.A.

Dentro de los recursos de inversión se encontraba la contratación derivada requerida para la ejecución del proyecto, incluyendo:

- Contrato de Obra No. 2260085, por $96.329.034.883,00
- Proceso de Interventoría Integral INA-040-2026, con un presupuesto de $2.500.693.996,29.

El contrato había iniciado el 7 de noviembre de 2025, con terminación inicialmente prevista para el 15 de julio de 2026. Mediante el Otrosí No. 1, las partes habían prorrogado su ejecución hasta el 31 de diciembre de 2026, sin incrementar su valor.

La prórroga había sido necesaria debido a que la contratación de la obra y de la Interventoría requirió más tiempo del previsto, principalmente por la revisión y ajuste de documentos técnicos, alcances, anexos y perfiles del personal especializado. Estas actividades retrasaron el inicio de la ejecución física del proyecto. Al corte de la auditoria no se había identificado suspensión del Contrato Interadministrativo ni del Contrato de Obra.

El Contrato de Obra No. 2260085 había sido suscrito con el Consorcio Paleollanos por $96.329.034.883,00 y había contado con acta de inicio del 6 de agosto de 2026. Su ejecución física había quedado condicionada a la existencia de una Interventoría Integral contratada, vigente y con acta de inicio, además del cumplimiento de los requisitos técnicos, ambientales, prediales y de seguridad aplicables.

El proceso INA-040-2026 para contratar la Interventoría había tenido un presupuesto oficial de $2.500.693.996,29 y un plazo previsto de cinco meses, sin exceder el 31 de diciembre de 2026.

En conjunto, el Contrato de Obra No. 2260085 y el presupuesto previsto para la Interventoría Integral INA-040-2026 representaban recursos por $98.829.728.879,29.

En materia financiera, la Agencia Nacional de Hidrocarburos había realizado un único giro por $109.467.828.077,00 al Patrimonio Autónomo constituido para la administración de los recursos del Contrato Interadministrativo No. 225003. Este desembolso correspondía a la transferencia de los recursos para la ejecución y gestión del proyecto y no a un pago o anticipo al Consorcio Paleollanos. Al 31 de agosto de 2026 no se habían efectuado pagos al contratista de obra en desarrollo del Contrato No. 2260085.

Para el Contrato de Obra No. 2260085 no se había pactado anticipo ni pago anticipado. El primer pago correspondía al 20 % del valor contractual y estaba condicionado al recibo a satisfacción de los productos establecidos contractualmente y a las aprobaciones correspondientes (descritos en la limitación del alcance).

1. Metodología y muestra evaluada

Se efectuó revisión documental y trazabilidad cronológica de los principales hitos técnicos del proyecto.

La evidencia se contrastó con los criterios contractuales, técnicos y normativos aplicables, así como con los riesgos y controles identificados para el proyecto. En particular, se evaluaron los siguientes controles:

- **Control de habilitación del inicio material:** se verificó que no se iniciaran actividades físicas sin contar con la Interventoría Integral contratada y con acta de inicio, así como con los demás requisitos técnicos, ambientales, prediales y de seguridad y salud en el trabajo aplicables.
- **Control de revisión de la programación técnica:** se verificó la revisión del Programa Detallado de Trabajo (PDT) y del cronograma presentado por el contratista.
- **Control de revisión documental técnica:** se verificó la revisión de los documentos técnicos requeridos antes del inicio de las actividades físicas.
- **Control de verificación de perfiles:** se revisaron los soportes de formación y experiencia del personal propuesto frente a los requisitos establecidos contractualmente.

El monitoreo se concentró en el proyecto del pozo estratigráfico ANH-PALEOZOICO-1X y en la contratación derivada asociada a su ejecución. Los seis temas establecidos en el programa de trabajo fueron evaluados sobre este mismo proyecto, teniendo en cuenta su estado de ejecución al 31 de agosto de 2026.

La Tabla No. 1 identifica el proyecto evaluado, la contratación asociada, su estado al 31 de agosto de 2026 y los aspectos técnicos objeto de revisión.

Tabla N° 1. Relación del proyecto y contratación derivada evaluada

PROYECTO	CONTRATACIÓN DERIVADA	ESTADO AL 31/08/2026	TEMAS TÉCNICOS EVALUADOS
Pozo estratigráfico ANH-PALEOZOICO -1X – San Juan de Arama, Meta	Contrato de Obra No. 2260085 – Consorcio Paleollanos: $96.329.034.883,00. Proceso de Interventoría Integral INA-040-2026: presupuesto oficial $2.500.693.996,29.	Contrato de obra iniciado formalmente el 06/08/2026, con actividades físicas no habilitadas. Interventoría Integral en evaluación de ofertas y sin contrato iniciado al 31/08/2026.	Estructuración técnica; requisitos técnicos previos al inicio material; avance y seguimiento técnico; calidad de productos; novedades, recibo y entrega; y oferta y perfiles de personal.

Fuente: Elaboración propia.

2. Consolidado de resultados de la evaluación técnica

La siguiente tabla presenta de manera consolidada los resultados de la evaluación de los seis aspectos técnicos definidos en el programa de trabajo:

Tabla N.° 2. Consolidado de resultados de la evaluación técnica

COMPONENTE EVALUADO	RESULTADO	SÍNTESIS
Estructuración técnica	Cumplimiento parcial	Se evidenció coherencia entre la necesidad, el Anexo Técnico del pozo, el alcance contractual y la contratación derivada. El proyecto contaba con especificaciones técnicas de referencia; sin embargo, al corte de la auditoria permanecían pendientes de cierre las observaciones al Programa Detallado de Trabajo, al cronograma y a la documentación técnica previa al inicio de las actividades físicas.
Requisitos técnicos previos	Cumplimiento parcial; inicio de ejecución de obra no habilitada al corte	El contrato de obra había iniciado formalmente; sin embargo, las actividades físicas permanecían condicionadas a contar con la Interventoría Integral contratada y con acta de inicio, así como al cumplimiento de los requisitos técnicos, ambientales, prediales y de seguridad y salud en el trabajo aplicables. Se verificaron controles preventivos y no se evidenció inicio de actividades físicas.
Avance y seguimiento técnico	Cumplimiento parcial	Se evidenciaron observaciones al cronograma y al Programa Detallado de Trabajo relacionadas con la inclusión de actividades físicas en la fase previa, la programación de las actividades previas, las dependencias y la ruta crítica, el hito restrictivo asociado al inicio de la Interventoría y los soportes del personal propuesto. Al corte, estas observaciones permanecían pendientes de cierre integral.
Calidad de productos técnicos	No aplicó a la ejecución material de la obra al corte de la auditoria	La perforación no había iniciado; por lo tanto, no existían núcleos, muestras, registros eléctricos, estudios tomográficos u otros productos físicos ejecutados cuya calidad pudiera verificarse.
Novedades técnicas, recibo y entrega	No aplicó al corte para recibo y entrega final	La prórroga hasta el 31 de diciembre de 2026 había sido formalizada mediante Otrosí No. 1, sin adición de recursos. Al corte no existían productos finales de perforación susceptibles de recibo y entrega.

COMPONENTE EVALUADO	RESULTADO	SÍNTESIS
Oferta y perfiles de personal	Pendiente de evidencia suficiente	Los documentos contractuales establecieron requisitos de formación, experiencia y demás condiciones aplicables al equipo de trabajo. Sin embargo, al corte de la auditoria no se contaba con soportes individualizados suficientes para verificar integralmente el cumplimiento de los requisitos de todos los perfiles exigidos.

Fuente: Elaboración propia.

3. Estructuración técnica del proyecto

El Anexo Técnico del pozo ANH-PALEOZOICO-1X evidenció que el proyecto contaba con una base técnica definida para su ejecución. Este documento estableció, entre otros aspectos, la localización del pozo, una profundidad objetivo de aproximadamente 11.500 pies, la columna estratigráfica esperada y criterios para la perforación, el estado mecánico del pozo, los revestimientos, los fluidos de perforación, las brocas e hidráulica, la recuperación de núcleos, el muestreo, los registros eléctricos del pozo y el seguimiento de hidrocarburos. Asimismo, contempló lineamientos generales para la adecuación de la locación y los accesos, incluyendo la conformación y nivelación del terreno, los drenajes y las obras requeridas para la operación.

Estos elementos permitieron establecer que el proyecto disponía de especificaciones y parámetros técnicos de referencia para definir el alcance general del pozo. No obstante, algunos documentos de desarrollo, programación y detalle debían ser elaborados o ajustados por el contratista y sometidos a revisión y aprobación, según correspondiera, antes de habilitar la ejecución física del proyecto.

ENTerritorio S.A. había revisado el Programa Detallado de Trabajo, el cronograma y la documentación presentada por el contratista y, mediante el Radicado No. 202623010019621 del 21 de agosto de 2026, había formulado observaciones y realizó la solicitud de ajustes al contratista de obra.

Entre los principales aspectos identificados se encontraba que el contratista había incluido en su programación actividades físicas y obras civiles que todavía no podían ejecutarse en los tiempos establecidos en esta programación. ENTerritorio S.A. también había solicitado ajustar la secuencia de las actividades y establecer claramente que las obras físicas solo podían iniciar una vez cumplidos los requisitos previos y se contara con la Interventoría Integral contratada y con acta de inicio.

Adicionalmente, ENTerritorio S.A. había solicitado diferenciar las actividades de reconocimiento técnico del terreno de aquellas relacionadas con la adecuación física de vías y accesos, así como completar los soportes de formación y experiencia del personal propuesto. Al 31 de agosto de 2026, estas observaciones aún se encontraban pendientes de cierre integral.

Concepto técnico sobre la documentación y especificaciones del proyecto

Con base en la documentación revisada, se evidenció que el proyecto contaba con lineamientos y especificaciones técnicas de referencia para la perforación y para las actividades asociadas a la locación y los accesos. El Anexo Técnico definió las principales condiciones geológicas y operacionales del pozo y constituyó la base para el desarrollo de los documentos de detalle a cargo del contratista.

De acuerdo con el Anexo Técnico del pozo ANH-PALEOZOICO-1X, se contempló una perforación vertical hasta una profundidad aproximada de 11.500 pies (3.505 metros), distribuida en tres secciones con diámetros de 17 ½, 12 ¼ y 8 ½ pulgadas, y revestimientos previstos de 13 ⅜ y 9 ⅝ pulgadas para las secciones superficial e intermedia, respectivamente.

Asimismo, se estableció un área aproximada de 3.500 m² para la plataforma de perforación. Estas especificaciones constituyeron parámetros técnicos de referencia, sujetos a los ajustes del estado mecánico del pozo y a la revisión y conformidad de la supervisión, así como al desarrollo de los estudios y diseños de ingeniería correspondientes.

Al 31 de agosto de 2026, permanecían en revisión y ajuste documentos necesarios para organizar y habilitar la ejecución física, principalmente el Programa Detallado de Trabajo, el cronograma y los soportes asociados a las actividades previas. En consecuencia, se evidenció la existencia y coherencia de una base técnica para el proyecto, aunque permanecía pendiente el ajuste, revisión y aprobación, según correspondiera sobre la documentación requerida antes del inicio de las actividades físicas.

No se evidenció que esta situación hubiera derivado en el inicio de la ejecución de obras con documentación pendiente de aprobación, debido a que las intervenciones físicas del terreno permanecían restringidas al 31 de agosto de 2026.

Concepto técnico sobre estudios y diseños de ingeniería y componente ambiental

La revisión de la documentación contractual evidenció que el proyecto contaba con una base técnica de referencia definida en el Anexo Técnico del pozo ANH-PALEOZOICO-1X. Para las actividades de perforación se establecieron parámetros relacionados, entre otros aspectos, con la profundidad objetivo, columna estratigráfica esperada, estado mecánico del pozo, revestimientos, fluidos de perforación, brocas e hidráulica, recuperación de núcleos, muestreo y adquisición de registros eléctricos.

Desde el componente de ingeniería, la documentación contractual estableció que la adecuación integral de las vías de acceso y de la locación comprendía la elaboración de los estudios y diseños necesarios para la posterior ejecución de las obras civiles. Estas actividades incluían la preparación, nivelación, conformación y estabilización del terreno y las demás intervenciones requeridas para garantizar condiciones técnicas, operativas, de seguridad y accesibilidad adecuadas para la ejecución del proyecto.

Al 31 de agosto de 2026, dentro de la documentación revisada no se evidenció la entrega y aprobación integral de los estudios y diseños de ingeniería correspondientes a la adecuación de la locación y las vías de acceso. Durante el periodo, el contratista no había presentado la atención de observaciones realizadas principalmente al Programa Detallado de Trabajo, el cronograma del proyecto y

documentación relacionada con la organización y el personal propuesto, documentos que habían sido objeto de revisión por parte de ENTerritorio S.A.

Adicionalmente, ENTerritorio S.A. había identificado que el Programa Detallado de Trabajo y el cronograma incorporaban dentro de las actividades previas intervenciones asociadas a la adecuación de vías y locación, tales como movimientos de tierra, descapote, excavaciones, terraplenes, conformación y estabilización del terreno, obras de drenaje y utilización de maquinaria pesada. Por esta razón, había requerido retirar estas actividades de la etapa previa, dado que su ejecución física solo podía realizarse una vez cumplidas las condiciones habilitantes establecidas para el proyecto.

En consecuencia, al corte de la presente auditoria no era posible emitir un concepto técnico definitivo sobre la suficiencia de los estudios y diseños de ingeniería para la construcción de la locación y la adecuación de las vías de acceso, debido a que dentro de la documentación evaluada no se había acreditado su entrega y aprobación integral. Esta condición requería seguimiento antes del inicio de las obras civiles, con el fin de verificar que los diseños desarrollados fueran coherentes con las especificaciones técnicas del proyecto y suficientes para soportar las intervenciones previstas.

Desde el componente ambiental, la documentación técnica del proyecto contemplaba lineamientos asociados a las intervenciones requeridas para la locación, accesos y operación de perforación. En este sentido, la revisión ambiental debía guardar relación con las soluciones de ingeniería que finalmente fueran desarrolladas, particularmente frente a las intervenciones del terreno y las medidas de manejo aplicables antes y durante la ejecución física.

Al corte del monitoreo, la ejecución se encontraba todavía en una etapa previa y ENTerritorio S.A. había establecido como condición que las intervenciones físicas únicamente podían comenzar una vez se contara con la Interventoría Integral contratada, vigente y con acta de inicio, además del cumplimiento de los requisitos técnicos, ambientales, prediales y de seguridad y salud en el trabajo aplicables. Por lo anterior, no correspondía emitir todavía un concepto definitivo sobre la implementación de las medidas ambientales asociadas a las obras, dado que estas no habían iniciado.

En conclusión, el proyecto contaba con una base técnica de referencia para la perforación y para la definición de las intervenciones requeridas en la locación y los accesos. Sin embargo, al 31 de agosto de 2026 no se había acreditado, dentro de la documentación revisada, la entrega y aprobación integral de los estudios y diseños de ingeniería requeridos para ejecutar estas obras civiles. Esta situación no había generado una ejecución física ya que la documentación técnica se encontraba pendiente, debido a que las intervenciones sobre el terreno permanecían restringidas. Por tanto, se consideró necesario mantener el seguimiento técnico y ambiental hasta verificar la disponibilidad, revisión y aprobación de los estudios, diseños y requisitos aplicables antes del inicio de las obras civiles.

4. Requisitos técnicos previos al inicio de la ejecución física

El Contrato de Obra No. 2260085 había contado con acta de inicio desde el 6 de agosto de 2026; sin embargo, este inicio contractual no habilitaba automáticamente la ejecución física de las obras. Para iniciar las intervenciones sobre el terreno debían cumplirse las condiciones técnicas, ambientales, prediales y de seguridad aplicables al proyecto y, adicionalmente, contar con la Interventoría Integral contratada, vigente y con acta de inicio.

La documentación contractual contemplaba una serie de productos técnicos que debían ser desarrollados por el contratista durante esta etapa. El Documento de Caracterización de la Necesidad estableció, para efectos del primer pago correspondiente al 20 % del valor del contrato, la entrega del **Programa Detallado de Trabajo (PDT) y el cronograma ajustado del proyecto**, aprobados por ENTerritorio S.A. y la Interventoría; la **contratación del personal mínimo exigido**; **la prognosis del pozo** (estimación técnica previa de las formaciones geológicas, sus características y las profundidades aproximadas que se espera encontrar durante la perforación); y el estado mecánico inicial propuesto.

Asimismo, antes de proceder con este pago, el contratista debía haber entregado a satisfacción otros productos previstos contractualmente, entre ellos el informe técnico del pozo, que incluía la revisión de la información técnica disponible, las condiciones técnicas, sociales y ambientales del área, la accesibilidad y posibles restricciones, así como el marco estratigráfico y estructural; y el informe preliminar de perforación, que debía contener el cronograma de perforación, la prognosis geológica, el estado mecánico inicial, los programas de adquisición de núcleos, fluidos y cementación, y el AFE proyectado (estimación detallada de los costos previstos para la perforación del pozo).

También se encontraban previstos el Formulario 4CR–5CR (documentación técnica utilizada por la Agencia Nacional de Hidrocarburos para el control de la perforación del pozo, que comprende la intención o autorización para perforar y el reporte periódico de las actividades de perforación), el informe de adecuación de las vías de acceso a la locación, con información sobre movimientos de tierra, material de descapote, uso, aprovechamiento y afectación de recursos naturales y demás especificaciones de ingeniería civil; el Plan de Manejo Ambiental (PMA), con las medidas para mitigar los impactos ambientales durante la perforación; la consulta previa, cuando resultara aplicable; y el Plan de Gestión Social (PGS), con las medidas previstas para la interacción con las comunidades y autoridades locales y para minimizar los posibles impactos sociales.

Estos productos constituían elementos relevantes para la preparación técnica, ambiental y social del proyecto. No obstante, su vinculación contractual con las condiciones del primer pago debía diferenciarse de las condiciones establecidas específicamente para habilitar el inicio de las intervenciones físicas. En este último aspecto, ENTerritorio S.A. había establecido expresamente que no podían iniciarse obras civiles, intervención del terreno, adecuación de accesos, construcción de la locación, ingreso de maquinaria pesada, movilización del equipo de perforación o actividades de perforación hasta contar con la Interventoría Integral contratada, vigente y con acta de inicio, además del cumplimiento de los demás requisitos técnicos, ambientales, prediales y de seguridad aplicables.

Como parte de los controles preventivos, ENTerritorio S.A. había delimitado las actividades permitidas durante la etapa previa y había revisado el Programa Detallado de Trabajo, el cronograma y la documentación presentada por el contratista. En esta revisión se identificó que la programación incluía actividades de adecuación de vías y locación que implicaban movimientos de tierra, descapote, excavaciones, terraplenes, conformación y estabilización del terreno, drenajes y utilización de maquinaria pesada. Por esta razón, ENTerritorio S.A. había requerido retirar estas intervenciones de la etapa previa hasta el cumplimiento de las condiciones establecidas para su ejecución.

Al 31 de agosto de 2026, no se había evidenciado el inicio anticipado de obras civiles, adecuación de accesos, construcción de la locación o actividades de perforación. En consecuencia, aunque

permanecían documentos y condiciones pendientes de revisión, ajuste o cumplimiento antes de avanzar hacia la ejecución física, los controles preventivos establecidos habían permitido restringir las intervenciones sobre el terreno mientras no se cumplieran las condiciones requeridas.

5. Avance y seguimiento técnico

La revisión del Programa Detallado de Trabajo y del cronograma presentado por el Consorcio Paleollanos había evidenciado observaciones que requerían ajuste. Entre las principales se encontraban la inclusión de obras civiles y actividades de adecuación de vías y locación dentro de la fase previa, pese a que estas intervenciones aún no estaban autorizadas por encontrarse pendientes las condiciones requeridas para su inicio; y la presentación de un cronograma correspondiente a la totalidad del contrato, con una duración de **148 días calendario**, en lugar del cronograma específico solicitado para las actividades previas al inicio de la ejecución física.

Asimismo, la programación no permitía identificar claramente la secuencia y relación entre las actividades, cuáles debían terminar antes de iniciar otras y cuáles determinaban directamente la fecha de terminación del proyecto (ruta crítica). Tampoco se había establecido de manera suficientemente clara que las intervenciones físicas solo podían comenzar una vez se contara con la Interventoría Integral contratada, vigente y con acta de inicio. Adicionalmente, se había requerido diferenciar la inspección de las condiciones existentes de las vías de acceso de las actividades posteriores para su adecuación y para finalizar se debían completar los soportes de formación y experiencia del personal propuesto.

Estas observaciones habían sido formalizadas mediante el Radicado No. 202623010019621 del 21 de agosto de 2026 y permanecían pendientes de cierre integral al corte de la presente auditoria.

Estado de la Interventoría Integral.

Al 31 de agosto de 2026, el proceso de selección de la Interventoría Integral INA-040-2026 aún se encontraba en curso. Durante ese mes se habían recibido dos ofertas; el 24 de agosto se había emitido el informe preliminar de evaluación y el 28 de agosto el Informe de Evaluación No. 2, en el cual uno de los proponentes había resultado habilitado y el otro no habilitado. Sin embargo, al cierre del periodo no se había formalizado ni iniciado el contrato de Interventoría. En consecuencia, permanecía pendiente una condición indispensable para autorizar el inicio de las obras civiles, la adecuación de vías y locación y la perforación del pozo.

Riesgo asociado a la programación y al plazo.

El cronograma presentado por el contratista contemplaba 148 días calendario para la ejecución de la totalidad del contrato, incluida la perforación del pozo. Sin embargo, al 31 de agosto de 2026, el tiempo disponible hasta la fecha de terminación contractual, prevista para el 31 de diciembre de 2026, era inferior al requerido por esa programación. Esta situación, sumada a la falta de inicio de la Interventoría Integral

y a los ajustes pendientes del cronograma, evidenció un riesgo de afectación del plazo contractual, que requería seguimiento y la adopción oportuna de medidas para evitar retrasos en la ejecución del proyecto.

En consecuencia, se identificó una alerta preventiva por riesgo de afectación del plazo contractual, debido al tiempo limitado para ejecutar las actividades pendientes y cumplir las condiciones necesarias para iniciar las obras. Al 31 de agosto de 2026, esta situación no constituía un incumplimiento del plazo contractual, pero requería seguimiento y medidas oportunas para evitar retrasos en la ejecución del proyecto.

6. Calidad de productos técnicos

Al 31 de agosto de 2026, las actividades de perforación del pozo aún no habían iniciado. Por esta razón, no se contaba con registros de perforación, núcleos de roca recuperados y descritos, muestras geológicas, registros eléctricos del pozo ni estudios tomográficos que permitieran evaluar su calidad y cumplimiento de las especificaciones técnicas contractuales.

En consecuencia, la evaluación de calidad de estos productos no resultó aplicable al estado de ejecución del proyecto en la fecha de corte y quedó pendiente para cuando se desarrollaran las actividades de perforación y se dispusiera de los respectivos resultados.

7. Novedades técnicas, recibo y entrega

El Contrato Interadministrativo No. 225003 tenía como fecha inicial de terminación el 15 de julio de 2026. Mediante el Otrosí No. 1, su ejecución se había prorrogado hasta el 31 de diciembre de 2026, sin incrementar el valor contractual. Esta prórroga había sido necesaria debido a que la contratación de la obra y de la Interventoría requirió más tiempo del previsto, principalmente por la revisión y ajuste de documentos técnicos, alcances, anexos y perfiles del personal especializado, lo que retrasó el inicio de la ejecución física del proyecto.

Al 31 de agosto de 2026, no se había identificado suspensión del contrato ni modificaciones adicionales del plazo. Asimismo, dado que la perforación del pozo aún no había iniciado, no existían productos técnicos finales susceptibles de recibo y entrega. En consecuencia, la evaluación de estos productos no resultó aplicable al estado de ejecución del proyecto en la fecha de corte.

8. Oferta y perfiles de personal

Los documentos contractuales del Contrato de Obra No. 2260085 habían establecido los perfiles mínimos del personal requerido para la ejecución del proyecto, incluyendo requisitos de formación académica, experiencia general, experiencia específica y dedicación.

Durante la revisión se evidenció que el Consorcio Paleollanos había presentado documentación relacionada con el personal propuesto. Sin embargo, algunos profesionales no contaban con soportes completos de formación académica y experiencia que permitieran verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos contractualmente. Esta situación había sido objeto de requerimiento formal por

parte de ENTerritorio S.A. y, al 31 de agosto de 2026, no se había acreditado el cierre integral de las observaciones.

En consecuencia, no fue posible emitir un concepto definitivo sobre el cumplimiento de la totalidad de los perfiles exigidos. Se considera necesario verificar y documentar el cumplimiento de los requisitos de cada profesional antes de aprobar su participación en las actividades correspondientes.

Clasificación de las situaciones identificadas por la auditoría

- **Situación evaluada 1. Programación técnica y plazo – Alerta preventiva.**

Al 31 de agosto de 2026, la ejecución física de la obra no había iniciado y el cronograma de 148 días calendario presentado por el contratista superaba el tiempo disponible hasta el 31 de diciembre de 2026, fecha prevista para la terminación contractual. Adicionalmente, la programación aún requería ajustes en la secuencia de las actividades, la identificación de aquellas que determinaban la duración total del proyecto (ruta crítica) y las condiciones necesarias para autorizar el inicio de las obras.

En consecuencia, se identificó una alerta preventiva por riesgo de afectación del plazo contractual.

- **Situación evaluada 2. Contratación de la Interventoría Integral – Desviación de la programación y riesgo de afectación del plazo**

Al 31 de agosto de 2026, la Interventoría Integral INA-040-2026 aún se encontraba en proceso de selección, pese a que el Contrato de Obra No. 2260085 había iniciado formalmente el 6 de agosto de 2026. El proceso de Interventoría contemplaba un plazo de ejecución de cinco meses, sin exceder el 31 de diciembre de 2026, por lo que la falta de contratación e inicio durante agosto había reducido el tiempo disponible para desarrollar las actividades previstas.

Esta situación impedía iniciar las obras civiles y la perforación del pozo, debido a que estas actividades requerían contar previamente con la Interventoría Integral contratada, vigente y con acta de inicio.

Aunque no se evidenció ejecución física sin Interventoría, se identificó una desviación respecto del tiempo previsto para desarrollar el proyecto y un riesgo de afectación del plazo contractual.

Al corte, la documentación revisada no permitió establecer un incumplimiento específico del plazo de contratación de la Interventoría, por lo que resultaba necesario verificar las fechas y compromisos establecidos en la programación contractual aprobada.

- **Situación evaluada 3. Documentación técnica y perfiles del personal – Observaciones pendientes de cierre**

Al 31 de agosto de 2026, el Programa Detallado de Trabajo y el cronograma presentado por el Consorcio Paleollanos aún requerían ajustes para atender las observaciones formuladas por ENTerritorio S.A.

Asimismo, no se contaba con soportes completos de formación académica y experiencia que permitieran verificar el cumplimiento de los requisitos contractuales de todos los profesionales propuestos.

Estas observaciones permanecían pendientes de cierre al corte del monitoreo, por lo que no había sido posible confirmar la aprobación integral de la documentación técnica y de los perfiles requeridos. No obstante, no se había evidenciado el inicio de actividades físicas sin autorización.

- **Situación evaluada 4. Calidad de los productos técnicos y ejecución física – Evaluación no aplicable al corte**

Al 31 de agosto de 2026, las obras civiles y la perforación del pozo aún no habían iniciado teniendo en cuenta las causas expuestas anteriormente. Por esta razón, no se contaba con productos físicos ejecutados, como obras de adecuación, núcleos de roca, muestras geológicas o registros de perforación, que permitieran evaluar su calidad y cumplimiento de las especificaciones técnicas contractuales.

En consecuencia, no fue posible realizar pruebas de calidad ni verificar el recibo de productos derivados de la ejecución física. Tampoco se evidenció la realización de obras o actividades de perforación sin la Interventoría Integral requerida. Por tanto, no se identificaron hallazgos relacionados con estos aspectos durante el periodo evaluado, y su verificación quedó pendiente para las siguientes etapas del proyecto.

- **Situación evaluada 5. Recursos financieros del proyecto – Sin evidencia de pagos anticipados al contratista de obra**

El giro de $109.467.828.077,00 realizado por la Agencia Nacional de Hidrocarburos correspondió a recursos destinados a la ejecución del Contrato Interadministrativo No. 225003, administrados mediante el Patrimonio Autónomo, y no constituyó un anticipo al Consorcio Paleollanos.

Al 31 de agosto de 2026, en la documentación revisada no se evidenciaron pagos al contratista de obra. En consecuencia, no se identificaron desembolsos anticipados a este contratista que permitieran establecer una afectación económica por este concepto.

Traslado del informe preliminar y oportunidad de observaciones

Mediante memorando con radicado No. 202611010005603 del 9 de octubre de 2026, la Asesoría de Control Interno remitió al Grupo de Desarrollo de Proyectos 3 y a los gestores del contrato el informe preliminar de seguimiento y evaluación del componente técnico del Contrato Interadministrativo No. 225003, con el fin de recibir observaciones, aclaraciones y soportes. En esta comunicación se estableció como plazo de respuesta el 15 de octubre de 2026.

Cumplido este término, y de acuerdo con la información disponible para el cierre del informe, no se recibieron observaciones ni aclaraciones por parte de los destinatarios. En consecuencia, se emite el presente informe final conservando los resultados, las situaciones preventivas y las recomendaciones derivados de la evaluación documental con corte al 31 de agosto de 2026.

CONCLUSIONES

- El monitoreo técnico permitió establecer que, al 31 de agosto de 2026, el proyecto de perforación del pozo estratigráfico ANH-PALEOZOICO-1X se encontraba en etapa preparatoria, con actividades de planificación, revisión y ajuste de documentos técnicos pendientes, sin que hubiera iniciado su ejecución física. La revisión del Anexo Técnico confirmó que el proyecto contaba con especificaciones de referencia para la perforación del pozo, la recuperación de núcleos de roca, la obtención de muestras geológicas y la realización de registros eléctricos y estudios tomográficos. Sin embargo, esta base técnica no sustituía los estudios, diseños y documentos que debían desarrollar y presentar los responsables de la ejecución que condicionan el inicio de las actividades.

- La revisión también evidenció que el Programa Detallado de Trabajo y el cronograma presentado por el contratista aún requerían ajustes para atender las observaciones formuladas por ENTerritorio S.A. Asimismo, permanecía pendiente completar los soportes de formación académica y experiencia de algunos profesionales propuestos, por lo que no había sido posible verificar integralmente el cumplimiento de todos los perfiles exigidos contractualmente.

- Una de las principales condiciones pendientes correspondía a la contratación e inicio de la Interventoría Integral. Aunque el Contrato de Obra No. 2260085 había iniciado formalmente el 6 de agosto de 2026, al cierre del periodo el proceso de selección INA-040-2026 todavía no había culminado. Esta situación impedía autorizar las obras civiles y la perforación del pozo, debido a que dichas actividades requerían contar previamente con la Interventoría contratada, vigente y con acta de inicio. No obstante, durante el periodo evaluado no se evidenció ejecución física sin esta condición.

- En cuanto a la programación, se identificó una alerta preventiva por riesgo de afectación del plazo contractual. El contratista había presentado un cronograma de 148 días calendario para desarrollar la totalidad del proyecto. Sin embargo, al 31 de agosto de 2026, faltaban aproximadamente cuatro meses para la fecha de terminación contractual, establecida para el 31 de diciembre de 2026, y las actividades físicas aún no habían iniciado. Esto significaba que el tiempo disponible era menor al previsto en el cronograma presentado. Además, la Interventoría Integral todavía no había iniciado y la programación requería ajustes. Estas condiciones generaban un riesgo de retraso en la ejecución y terminación del proyecto.

- Respecto a la calidad de los productos técnicos, no fue posible evaluar los resultados de la perforación, la recuperación de núcleos, las muestras geológicas ni los registros especializados, debido a que estas actividades todavía no se habían ejecutado. Por la misma razón, las verificaciones relacionadas con el recibo y la entrega de productos físicos finales no resultaron aplicables durante el periodo monitoreado.

- En relación con el componente ambiental, el proyecto contemplaba lineamientos generales para el manejo de los impactos asociados a la adecuación de las vías de acceso, la construcción de la locación y la perforación del pozo. Sin embargo, al 31 de agosto de 2026, la documentación revisada no permitía acreditar de manera integral el estado de elaboración, revisión y aprobación del Plan de Manejo Ambiental (PMA) específico del proyecto. Por tanto, se consideró necesario

verificar su disponibilidad, contenido y aprobación por las instancias competentes, así como su coherencia con los estudios y diseños definitivos y con las intervenciones previstas, antes de autorizar las actividades físicas correspondientes. Esta situación requería seguimiento preventivo.

- En términos generales, el monitoreo permitió identificar avances en la estructuración técnica del proyecto, así como condiciones y observaciones pendientes que requerían atención antes de iniciar las actividades físicas. En este sentido, se consideró prioritario culminar:

 - La contratación e inicio de la Interventoría Integral.
 - Completar, revisar y obtener la aprobación de los estudios y diseños técnicos requeridos, especialmente los correspondientes a las vías de acceso y la locación del pozo.
 - Cerrar las observaciones formuladas al Programa Detallado de Trabajo y al cronograma.
 - Verificar el cumplimiento de los perfiles del personal propuesto.
 - Aprobar una programación técnicamente viable, acorde con el plazo contractual disponible.

 El cumplimiento de estas condiciones, junto con los demás requisitos aplicables, resultaba fundamental para autorizar el inicio de las obras, garantizar su adecuado seguimiento técnico y reducir el riesgo de retrasos en la ejecución y terminación del proyecto.

RECOMENDACIONES

- Estudios y diseños técnicos: Verificar que el contratista complete y presente los estudios y diseños requeridos para la ejecución del proyecto, especialmente los correspondientes a las vías de acceso y la locación del pozo. Estos documentos deberán ser revisados y aprobados por las instancias competentes antes del inicio de las obras a las que correspondan, dejando evidencia de su aprobación y del cierre de las observaciones formuladas.

- Programación técnica: Formalizar y conservar en el expediente la versión definitiva y aprobada del Programa Detallado de Trabajo y del cronograma, diferenciando claramente las actividades preliminares de las obras civiles y la perforación. La programación deberá identificar responsables, productos, duración de las actividades, relaciones entre ellas, ruta crítica y condiciones necesarias para autorizar el inicio de las obras. Asimismo, deberá documentarse el cierre de cada observación técnica formulada por ENTerritorio S.A.

- Viabilidad del plazo contractual: Evaluar y documentar prioritariamente si las actividades pendientes podían ejecutarse dentro del plazo disponible hasta el 31 de diciembre de 2026, teniendo en cuenta los 148 días contemplados en el cronograma presentado por el contratista, los ajustes pendientes y el estado de contratación de la Interventoría Integral. Con base en esta evaluación, deberán definirse oportunamente las medidas técnicas y contractuales que correspondan, con participación de las instancias competentes.

- Interventoría Integral: Priorizar la culminación del proceso de selección, contratación e inicio de la Interventoría Integral INA-040-2026, documentando las causas de los tiempos empleados y las decisiones adoptadas durante el proceso. Deberá mantenerse la restricción de iniciar obras civiles o actividades de perforación hasta contar con la Interventoría contratada, vigente y con acta de inicio, además del cumplimiento de los requisitos técnicos, ambientales, prediales y de seguridad aplicables.

- Personal técnico requerido: Completar y organizar los soportes de formación académica, experiencia general y específica y demás requisitos exigidos para los profesionales propuestos. La verificación y aprobación de cada perfil deberá quedar documentada antes de que el profesional participe en las actividades correspondientes.

- Control de calidad y recibo de productos técnicos: Una vez autorizada la ejecución física, implementar los controles de calidad establecidos contractualmente y documentar los resultados de las verificaciones realizadas sobre las obras civiles, la perforación, la recuperación de núcleos, las muestras geológicas y los registros especializados. Asimismo, deberá mantenerse evidencia de la revisión, aprobación, recibo y entrega de los productos técnicos, de acuerdo con las especificaciones y obligaciones contractuales.

Atentamente,

Orlando Correa Núñez
Asesor con Funciones de Control Interno
Elaboró: Sory Lisseth Nossa Núñez – Contratista - Asesoría de Control Interno / componente técnico